



Resolución *Directoral* No. 008 -92-AGN/DIGA

Lima, 11 MAR. 1992

Vista la solicitud s/n-92, presentada por doña Delia Saturnina BRUNA HERRERA DE PAREDES, STB, del Archivo Departamental de AREQUIPA, mediante la cual solicita LICENCIA POR MATERNIDAD a partir del 20 de diciembre de 1991;

CONSIDERANDO:

Que, con los Certificados de Incapacidad Temporal para el trabajo del IPSS, Centro Asistencia- Hospital - Apoyo-Yanahuara- Arequipa, la recurrente acredita su descanso Pre-Natal a partir del 20 de diciembre de 1991, por ser fecha probable de parto - el 02-02-92.(45 días).

Que, la mencionada servidora se adelantó a la fecha probable de parto, siendo este el 31 de enero-92 y no el 02 de febrero-92 como estaba previsto, gozando de licencia pre-natal a partir del 20 de diciembre-91 al 30 de enero-92 cuarentidos (42) días, Post-Natal a partir del 31 de enero al 15 de marzo 92, cuarenticinco (45) días.

De conformidad con el Art. 28° del D.L. 22482, D.L. 22867, D.S. 029-PCM-84 y Directiva N°004-GCPS-IPSS-85-T; y R.J. N° 146-82=AGN-J;

Con la visación del Director (e) de

Personal;

SE RESUELVE:

CONCEDER en vía de regularización a doña Delia Saturnina BRUNA HERRERA DE PAREDES, STB, del Archivo Departamental de Arequipa, Ochentisiete (87) días de LICENCIA POR GRAVIDEZ, de la siguiente manrea:

1º- CUARENTIDOS (42) días de Licencia Pre-Natal a partir del 20 de diciembre-91 al 30 de enero -92.

2º- CUARENTICINCO (45) días de Licencia Post-Natal a partir del 31 de enero-92 al 15 de marzo-92.

Los mismos que serán abonados por el IPSS de Arequipa.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN/DIPER/AYC  
012-92.



  
Lic. Jesús B. Matias Gibbons  
Dir. Gen. de Administración  
del Archivo General de la Nación